

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 16 DE AGOSTO DE 2010 No. 905

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

	Delegación Iztapalapa					
•	Acuerdo por el que se Modifican las Reglas de Operación del Programa de "Talleristas" de la Delegación Iztapalapa publicadas en el número 857 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 9 de junio de 2010					
•	Acuerdo por el que se Modifican las Reglas de Operación del Programa Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad en Iztapalapa, publicadas en el número 822 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de abril de 2010					
	Delegación Coyoacán					
•	Manual Administrativo de la Delegación Coyoacán	6				
	Delegación Milpa Alta					
*	Aviso por el cual se da a conocer la Adición al Listado Único de Conceptos de Ingresos de Aplicación Automática 2010 de la Delegación Milpa Alta, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 857, de fecha 09 de junio de 2010					
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS					
*	Oficialía Mayor Licitación Pública Internacional Consolidada Número 30001077-008-10 Convocatoria: 008 Adquisición de bienes informáticos	208				
•	Delegación Tláhuac Licitación Pública Nacional Número 30001028-004-10 Medicamentos y materiales de curación	209				



Tener al menos 18 años y contar con los conocimientos y herramientas necesarias para desempeñar actividades a desarrollar.

Preferentemente ser residente de la Delegación Iztapalapa.

Llenar y firmar solicitud para ser parte del equipo de Talleristas y entregar copia simple de los siguientes documentos:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- b) Currículum Vite.
- c) Una fotografía reciente tamaño infantil.
- d) Identificación oficial con fotografía(credencial del IFE o cédula profesional o pasaporte).
- e) Comprobante que acredite el nivel de escolaridad.
- f) Comprobante de domicilio

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de julio de 2010.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN IZTAPALAPA, PUBLICADAS EN EL NÚMERO 822 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 20 DE ABRIL DE 2010.

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 122 Bis fracción IX inciso F), 161 fracción XXIV; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 8, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN IZTAPALAPA, PUBLICADAS EN EL NÚMERO 822 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 20 DE ABRIL DE 2010.

PRIMERO.- Se modifica el inciso b) del apartado E.REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO para quedar como sigue:

E.-REOUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las	s personas solicitantes	deberan:		
a)			 	

b) Para recibir el apoyo alimentario la persona deberá tener entre 3 y 59 años de edad comprobable y para ser beneficiario de la donación de auxiliares auditivos, sillas de ruedas y lentes deberá ser mayor de 3 años;
d)e)
SEGUNDO Se modifica el Aparatado F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN, en el inciso c) de la parte denominada <u>CAUSAS DE BAJA Y CANCELACIÓN DE LOS APOYOS</u> , para quedar como sigue:
F PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN
CAUSAS DE BAJA Y CANCELACIÓN DE LOS APOYOS
Son motivo de cancelación de los apoyos:
a)b)c) Cuando el beneficiario del apoyo alimentario cumpla 60 años y reciba otros apoyos; d)e).
TRANSITORIOS
ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
Dado en la ciudad de México, a los 27 días del mes de julio de 2010.
(Firma) LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA